



CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

Fecha:	Rev.	Modificación:	Solicitado por:
<b>CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS</b>			
<b>INSTALACION E INTEGRACION DE</b>			
Preparado por:		Verificado por:	
Iván Castillo		Pablo Serrano	
Validado por:		Fecha de Elaboración:	
		21 de julio 2023	

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA****1 DEFINICIONES**

Acta de Aceptación Final	Documento mediante el cual se acepta la obra o los trabajos a satisfacción, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en el contrato y/o los documentos que formen parte de este.
Aprobado o Aprobación	Significa la aceptación y consentimiento por escrito por cualquier medio, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por ENSA.
Caso Fortuito	Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos; como un naufragio, un terremoto, una conflagración u otros de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se hable de "Caso Fortuito", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.
Contratista	Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, para la ejecución de un proyecto o tarea ubicada dentro de la zona de concesión de esta.
Cronograma	Es el documento en el cual se presentan la secuencia, duración, fechas de inicio y terminación, fechas claves e interrelación de las actividades requeridas para el suministro de materiales y/o equipos, y para la ejecución del proyecto o trabajo, dentro del plazo establecido.
Días Calendario o Días	Son todos los días del año, sin excepción. Siempre que se use la palabra "días" solamente, se referirá a "días calendario".
Días Laborables o Días Hábiles	Son todos los días calendario, con excepción de los sábados, domingos, días de duelo o fiestas nacionales establecidas y los días feriados que decrete el gobierno de la República de Panamá.
Fuerza Mayor	Es la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor",

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA**

	estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al Contratista, sabotaje y cualesquiera otras circunstancias similares imprevisibles.
Zona de Concesión de ENSA	Los límites de la zona de concesión y de la zona de influencia, se enmarcan en las provincias de Darién, Colón, la parte de la provincia de Panamá
Proveedor	Compañía que presenta la oferta económica, puede estar referido como Proponente o Integrador en el documento.
AXIS, INTELLICENE, CISCO	Marcas del Fabricante de la Solución

**2 OBJETIVO**

Proveer una solución de Instalación del sistema de videovigilancia en la subestación de Calzada Larga, la cual incluye la instalación de cámaras IP, un NVR local, un switch y router que brindará a los equipos las comunicaciones requeridas para que puedan ser visualizadas.

**3 ALCANCE**

- 3.1. La solución deberá ser de un mismo Proveedor o Integrador por cada rubro descrito en el cuadro de alcance.
- 3.2. El servicio de instalación e integración se efectuará en la subestación de Calzada Larga de ENSA ubicada en la provincia de Panamá
- 3.3. La solución debe contemplar todas las horas de ingeniería requeridas para realizar la instalación e integración de las cámaras de seguridad a los equipos de comunicaciones de la subestación y al grabador local
- 3.4. La solución debe contemplar el cableado y entubado de las cámaras en la infraestructura de la caseta de control de la subestación.  
Las cámaras deberán tener sus accesorios respectivos de fabrica para la adecuada instalación en los 3 escenarios: postes metálicos, paredes o techo de la caseta de control hecha de concreto y en el cielo raso o láminas de gypsum del techo de esta.  
Las cámaras perimetrales deberán ser cableadas utilizando las tuberías ya instaladas, estas deberán instalarse en los postes indicados en los planos ANEXO 1.
- 3.5. La solución debe incluir el licenciamiento de las cámaras para integrarlas al grabador local de videovigilancia.
- 3.6. El proveedor del NVR deberá proporcionar las licencias del equipo, incluyendo el soporte de fabrica a 18 meses. La versión del firmware deberá ser en la mas actual al momento de la adquisición.
- 3.7. El proveedor del switch y router deberán proporcionar el equipo con soporte de fabrica a 36 meses, en horario 24/7
- 3.8. La solución debe incluir todas las medidas de protección de los equipos para reducir los riesgos de afectación por fenómenos naturales o condiciones eléctricas que se puedan presentar en la subestación de Calzada Larga.
- 3.9. La propuesta debe indicar los puntos a continuación:



**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA**

**Para las cámaras de seguridad:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cámaras externas Axis P1455-LE	10
2	Cámaras internas Axis P3265-LV	2
3	Protección de Datos 16 puertos DTK-RM16NETS	1
4	Protector de Datos rj45 PoE	10
5	Materiales para la instalación de las camaras (cable, tuberías y accesorios).	1
6	Mano de obra para la instalación. Debe incluir ópeinado de cables y el etiquetado respectivo.	1

**Para los equipos de comunicaciones:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	UPS EATON de rack de 1.5kvA	1
2	Switch CISCO C9200-24P (soporte 36 meses, 24/7)	1
3	Router CISCO C8200-1N-4T (soporte 36 meses, 24/7)	1
4	Materiales para la instalación del switch y router (cables y accesorios)	1
5	Mano de obra para la instalación	1

**Para el equipo NVR:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NVR SNA300	1
2	Licencia base Symphia VMS 8.0 o mayor, para NVR SNA 300	1
3	Licencia y soporte de fabrica Symphia VMS por 18 meses	1
4	Licencia para 16 camaras	16
5	Mano de obra para la instalación del NVR, incluye la configuración de las camaras de seguridad de la subestación	1

---

#### 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

---

##### 4.1. Obligaciones del Integrador

El Integrador es responsable de contar con personal certificado para la instalación y configuración de los equipos mencionado en las condiciones técnicas del alcance. El Integrador es responsable de la determinación inicial de problemas, del análisis de fallos y de la solución de problemas, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

- 4.1.1. Finalización de las tareas de rutina especificadas en la Documentación suministrada por fábrica de los equipos.
- 4.1.2. Controles regulares según sea necesario en los equipos para la instalación de las cámaras y equipos de protección para el cableado y cámaras, incluyendo el uso de herramientas de monitoreo proactivas y evaluaciones de registro para asegurar el funcionamiento adecuado y la salud del sistema.
- 4.1.3. Apagado y reinicio de los sistemas de forma controlada y posterior prueba según lo requieran los equipos.
- 4.1.4. Investigación y resolución de problemas aun cuando sean en presencia de un Caso de Fuerza Mayor.
- 4.1.5. Gestión de incidentes, incluyendo: Investigación inicial, Recolección de datos (archivos de registro, descargas de errores, mensajes de error, archivos de rastreo, capturas de pantalla, etc.)
- 4.1.6. Solucionar el incidente utilizando el conocimiento interno y los archivos de ayuda en línea del fabricante.
- 4.1.7. Restauración del servicio implementando un trabajo conocido, es decir basado en la experiencia de resoluciones realizadas por el fabricante.
- 4.1.8. Solicitar el reinicio de los servicios informáticos necesarios para mantener la disponibilidad del sistema
- 4.1.9. Participación en la resolución de incidentes importantes o análisis de causa raíz de problemas
- 4.1.10. Proporcionar al fabricante, un acceso razonable al sistema, así como a los datos relacionados con el funcionamiento del Software para atención de la resolución de problemas relacionados con la fabricación de los equipos que conlleven la gestión de unRMA.
- 4.1.11. Proporcionar información de administración y aprovisionamiento del sistema, tales como, pero no limitado a, grabaciones, impresión de informes y realización de copias de seguridad

ENSA será responsable de adquirir el ambiente para establecer y mantener el Entorno de Computación para el servicio que se establece en este alcance.

En caso tal que ocurra un caso fortuito mediante el cual El proponente no pueda prestar el servicio, esta eventualidad debe ser notificado formalmente a ENSA.

---

#### 5 CONSIDERACIONES GENERALES

---

El proponente deberá ser 1 sola empresa o en su defecto bajo la figura de Contratista Primario para garantizar la uniformidad de la solución a entregar y la responsabilidad completa en el servicio.

El proveedor, deberá entregar como mínimo la siguiente documentación:

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

- Plan de trabajo.
- Acta de alcance.
- Documentación Técnica de los servicios a implementar.
- El proponente deberá entregar plan detallado de los servicios a implementar.
- Cronograma de trabajo

### 6 CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

- 6.1. El proponente debe suministrar una propuesta en donde se pueda observar la calidad general de la misma, ajustada a los requerimientos técnicos y en donde aplique las mejores prácticas de servicio de atención, bien integrada y detallada.
- 6.2. El proponente debe contar con mínimo 2 profesionales que se soliciten en las consideraciones del proyecto que cumpla con el perfil técnico de ingeniería o carreras afines y que formen parte de su base de datos de colaboradores. Presentar hojas de vida.
- 6.3. El proponente debe entregar la Carta de Integrador autorizado emitida por el fabricante AXIS, Y SYMPHIA que lo certifique como instalador de la marca.
- 6.4. El proponente debe presentar la certificación de CISCO de 1 o más ingenieros en CCNA para poder instalar los equipos de comunicación detallados en el alcance del documento.
- 6.5. Como mínimo se requiere que el proponente entregue (2) formularios de referencias externas (empresas distintas a ENSA). Si la proponente entrega más de 2 referencias externas, se le tomará en cuenta las 2 mejores. Se validarán las 2 referencias por cualquier medio de comunicación. De no ser validadas, no serán tomadas en cuenta.

Para constatar la experiencia solicitada, el proveedor deberá presentar constancia y/o detalle de las referencias de los trabajos o proyectos realizados, para cada uno de los casos, para lo cual se debe detallar los datos de contacto que incluyen: Nombre de la empresa, persona de contacto, correo electrónico, teléfono, año en que se realizó el servicio, generales de los proyectos implementados. Para las referencias externas el proponente deberá utilizar el "Anexo - Formulario para Evaluación de Referencias" (word).

- 6.6. El proponente deberá presentar el cronograma de trabajo en donde detalle las tareas a ejecutar en un formato que involucre como mínimo las fases del proyecto de inicio de proyecto, importación de equipos, ejecución de obra, entrega de proyecto y garantía del proyecto.
- 6.7. El Proveedor debe de presentar el Plan de Prevención de Riesgos tal cual como lo establece la Resolución 45,588 de la Caja de Seguro Social.

### 7 PRECIOS CONCERTADOS DEL PROYECTO

El proponente se obliga a ejecutar todos los servicios necesarios para el cumplimiento del alcance del proyecto con base en los precios unitarios previamente pactados entre las partes, de conformidad a los alcances, obligaciones, características y parámetros definidos en los documentos.

La facturación del proyecto se efectuará acuerdo con lo programado, solicitado y ejecutado, y en conformidad a los precios unitarios previamente pactados entre las partes. Para lo cual, el proponente debe presentar el informe final de culminación del proyecto en medio digital o de forma física.

Los precios establecidos incluyen el transporte de los materiales necesarios para la ejecución del proyecto desde los almacenes y proveedores del proponente hasta el sitio de ejecución de este. Queda establecido que el tiempo muerto por caso fortuito, fuerza mayor o responsabilidad de El proponente no será reconocido.

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

El proponente acepta que el alcance del proyecto es únicamente estimativo del trabajo previsto y que podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del proyecto; por lo tanto, el proponente se obliga a ejecutar el trabajo que sea necesario, de acuerdo con los precios unitarios previamente pactados entre las partes.

### 8 RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES, POR PERJUICIOS

El proponente será responsable de todo daño, perjuicio, pérdida, siniestro y lesiones por acción, retraso, omisión o negligencia suya y/o de sus empleados. Los servicios y actividades que sean necesarios repetir por mala organización o negligencia de El proponente o por no ajustarse a los requerimientos del proyecto, así como los materiales y equipos entregados por ENSA y que resulten dañados, averiados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o caso fortuito, serán repetidos y repuestos por El proponente a su entero costo y a satisfacción de ENSA.

En caso de siniestro en relación con los materiales y bienes de ENSA puestos a disposición de El proponente para la ejecución del proyecto, éste último debe presentar un informe escrito a la administración del proyecto, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, en el que expresará en forma detallada las circunstancias del siniestro (fecha, duración, modo y lugar), que expliquen cómo ocurrió el mismo involucrando el bien de ENSA. Si los hechos motivo del incidente o siniestro, derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, El proponente debe adjuntar a su informe una copia de la denuncia presentada ante la autoridad competente.

El proponente será responsable de todos los bienes que resultasen afectados (cobertura por el valor comercial), salvo cuando se demuestre la ocurrencia de un evento que se enmarque en el concepto de fuerza mayor o caso fortuito. ENSA podrá descontar de los pagos pendientes a El proponente el costo de los daños y/o faltantes por los cuales no haya respondido.

### 9 RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se entiende que el personal de trabajo involucra el recurso humano, el vehículo, herramientas de trabajo y equipos necesarios para brindar el servicio requerido, cumpliendo con todas las normas de seguridad.

#### 9.1. Perfiles del Personal

El proponente debe cumplir con lo establecido en el presente acápite con referencia al personal. Todo el personal de El proponente involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente documento, debe contar como mínimo con los requisitos de idoneidad que se establecen para las funciones que se enlistan en los perfiles que se describen más adelante. Igualmente, el personal de El proponente que conduzca algún tipo de vehículo debe contar con licencia de conducir de acuerdo con el tipo de vehículo que le corresponda, según la legislación vigente.

ENSA se reserva el derecho a rechazar personal de El proponente que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente documento, por falta de conocimiento o por antecedentes de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones.

Si se descubre alguna persona que esté realizando trabajos sin acompañante, se procederá a la suspensión de las actividades, hasta tanto esté acompañado por su compañero de labores en el trabajo que realizan y se aplicaran las penalizaciones correspondientes.

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

El proponente debe cumplir y hacer cumplir por parte de su personal todas las normas, regulaciones y obligaciones que ENSA tenga establecidas o establezca para personal contratista, con el fin de garantizar la seguridad, salubridad y buen desempeño de las funciones y servicios contratados.

El proponente dispondrá de una estructura administrativa funcional dedicada, con una lógica y precisa asignación de responsabilidades, para crear una organización segura y responsable, adecuada al compromiso adquirido, capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este documento.

En este sentido, El proponente debe contar con el siguiente personal a nivel administrativo dedicado:

### 9.1.1.1. Administrador General del Proyecto

El proponente se obliga a contar, como parte de su estructura y en forma permanente, con el personal requerido para llevar la administración del proyecto, el cual debe incluir la figura de un Administrador General del proyecto. Este tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del alcance del proyecto y representará a El proponente ante ENSA.

Dentro de las responsabilidades principales de este cargo se encuentran:

- a. Realizar el proceso de presentación de cuentas para su facturación.
- b. Presentar a ENSA toda la información y documentación solicitada en las condiciones especiales. Dicha información/documentación debe estar firmada, dando por entendido que ha sido verificada.
- c. Revisar temas administrativos en conjunto con ENSA referente a penalizaciones, reporte de horas trabajadas, boletas de seguridad, entre otros.
- d. Asistir a reuniones periódicas de seguimiento al cronograma del proyecto definidas por la interventoría de ENSA.
- e. Realizar la gestión administrativa general donde se debe planear, coordinar, programar, organizar, controlar y verificar todas las labores contempladas en este documento.
- f. Debe hacer visitas periódicas para la revisión e inspección de los equipos y garantizar la buena y adecuada ejecución de las tareas del proyecto por el personal técnico.
- g. Control de formularios entregados por ENSA.
- h. Hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional por parte del personal técnico.
- i. Identificar las fortalezas y debilidades del personal a cargo, para tomar los respectivos correctivos que garanticen la apropiada ejecución del buen funcionamiento de los equipos durante el plazo de ejecución del proyecto.
- j. Atender todas las solicitudes que la interventoría de ENSA requiera para cumplir con el objeto del alcance del proyecto.

El proponente se compromete a que el Administrador General del Proyecto cumpla con el siguiente perfil:

### 9.1.1.2. Personal Técnico y Operativo



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

El proponente debe contar con el siguiente personal a nivel operativo.

El proponente se obliga a contar, como parte de su estructura y en forma permanente, con el personal requerido para llevar a cabo la operación del proyecto, por lo anterior se debe incluir la figura de **Ingeniero de Sistemas de Comunicaciones con idoneidad**

Dentro de las responsabilidades principales de este cargo se encuentran:

- a. Realizar de manera correcta las labores para la instalación y configuración de los equipos objeto del alcance del proyecto.
- b. Informar al Administrador General de Proyecto los puntos especiales encontrados en las locaciones y que deben ser informados a la intervención para una mejora especial en el sistema, esto con el fin de dar mejor confiabilidad en la operación del sistema y garantizar su vida útil.
- c. Tomar los respectivos correctivos para garantizar la calidad de ejecución del proyecto y verificar las condiciones en las que se entregan los equipos en funcionamiento.
- d. Las asignadas por el Administrador General de Proyecto, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- e. Informar inmediatamente cualquier novedad en los sistemas y equipos objeto del alcance de este documento, a la intervención de ENSA.
- f. Revisar y firmar los registros e informes que resulten en la ejecución del proyecto para garantizar que estén correctamente elaborados.
- g. Verificar y solicitar oportunamente al Administrador General del Proyecto, los insumos, materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto que se requieran, para garantizar la continuidad y eficiencia de este.

**EL CONTRATISTA**, se compromete a tener mínimo una cuadrilla de 2 técnicos para realizar las labores de instalación, cableado y que cumplan con el siguiente perfil:

<b>Técnico de Cuadrilla</b>	
Formación básica	Profesional de grado técnico en áreas de sistemas electrónicos de videovigilancia, electricidad, mecánica, instrumentación industrial y/o afines.
Experiencia	Al menos tres (3) años de experiencia técnica en trabajos y reparaciones de sistemas electrónicos de videovigilancia, electricidad y plomería en general.
Conocimientos necesarios	Normas de seguridad para trabajos eléctricos y de sistemas de videovigilancia. Atención al cliente y facilidad de expresión oral y escrita.
Idoneidad	Contar con idoneidad que lo acredite como técnico electricista, mecánico o de sistemas electrónicos, expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACIÓN CALZADA LARGA

### 9.1.1.3. Perfiles Especializados

En el caso de ciertos trabajos específicos, El proponente podrá presentar para aprobación de ENSA, algún tipo de perfil diferente a los indicados, reservándose ENSA el derecho a analizar tales planteamientos como lo considere más adecuado y requerir la documentación necesaria que acredite su idoneidad y compruebe su experiencia. Además de la idoneidad como técnico entre otros, debe documentar mediante una hoja de vida su experiencia en el desempeño de las funciones especializadas descritas, así como la capacitación recibida, lo cual debe estar corroborado mediante una nota de certificación de la empresa contratista.

## 10 OBLIGACIONES DE EL PROPONENTE:

Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio pactado.

Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios, según las necesidades de ENSA.

Atender las recomendaciones e instrucciones dadas por ENSA y realizar las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.

En caso de producirse daños a los bienes de ENSA y/o a terceros derivados de actos u omisiones de El proponente, el mismo debe sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y, por consiguiente, ENSA estará facultada a descontar de cualquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados.

No suspender la prestación de servicio durante el periodo del proyecto. En dichos periodos, El proponente podrá atender el servicio con otros equipos de su propiedad.

Garantizar que su personal porte durante la jornada laboral, el uniforme y su carne de identificación en un lugar visible.

Proveer todo el personal requerido para la ejecución del proyecto, así mismo tendrá que proveer los reemplazos o sustituciones correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones.

Mantener actualizada una base de datos que contenga la información básica del personal vinculado al proyecto (nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad personal, cargo, número de idoneidad/licencia, dirección de residencia, número de telefónico fijo y número celular) y compartir esta base de datos con el Administrador del Proyecto. En los casos de retiro voluntario o desvinculación del personal dedicado al proyecto, El proponente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento, se obliga a informar a ENSA dichas novedades.

Entregar a su personal los elementos de protección personal y la capacitación necesaria de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deben cumplir con las condiciones de seguridad, debiendo ser repuestos cada vez que estos presenten deterioro o pérdida. ENSA estará plenamente facultada para efectuar las solicitudes, recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores que participen en la ejecución del presente alcance del proyecto.

Las instalaciones, locaciones y sucursales en las cuales se van a ejecutar los trabajos correspondientes al alcance del proyecto, están en funcionamiento/operación, por lo tanto, El proponente, de común acuerdo con la interventoría de ENSA, debe tomar las medidas e instalar las protecciones necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de las personas, de los equipos y de las instalaciones en general.

## 11 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

### **11.1. Asignación de los Trabajos**

Por la naturaleza de los servicios, los trabajos podrán ser asignados a El proponente mediante cualquier de los siguientes medios:

Teléfono fijo o celular

Verbal o Escrito.

Correo Electrónico.

Siendo el Correo Electrónico o Nota Escrita las 2 vías de carácter obligatorio.

### **TRABAJOS DE URGENCIA (EMERGENCIAS)**

Se acordará con El proponente mediante comunicación telefónica o correo electrónico la ejecución del trabajo, la atención del reporte o el aviso de la emergencia. A ENSA le corresponde detallar y confirmar la orden de acción. ENSA se reserva el derecho de cambiar la programación del cronograma de El proponente previa comunicación por escrito o vía correo electrónico al mismo, debido a la atención de emergencias.

Si El proponente, por la magnitud de los trabajos, manifiesta su limitación total o parcial para ejecutar los mismos, y ENSA, por los requisitos o las necesidades percibidas, determina que se requiere capacidad adicional en el área asignada, ENSA podrá asignar total o parcial la ejecución de los trabajos a cualquier otra empresa. En caso de que ENSA compruebe que las labores asignadas pueden y deben ser realizadas por El proponente y las mismas fueron reasignadas total o parcialmente a otra empresa por las limitaciones indicadas por éste, éste último podrá ser sujeto de penalizaciones contenidas en este documento.

ENSA, se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos, o en cualquier parte de ellas, de acuerdo con lo que limita y establecen las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas, así como cualquier otro documento que forme parte integral del alcance del proyecto. En este caso, se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados e inspeccionados por ENSA.

ENSA podrá unilateralmente, y sin responsabilidad alguna, suspender los servicios de forma parcial o definitiva, reconociendo a El proponente, el monto equivalente al avance reconocido por ENSA en el momento de la suspensión de estos. Adicionalmente, ENSA también podrá suspender los servicios por incumplimientos en las medidas de seguridad asociadas a comportamientos del personal técnico de El proponente, así como la deficiencia o deterioro de equipos y/o herramientas requeridas para dichos trabajos.

### **11.2. Forma de Ejecutar El Proyecto**

El proponente se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con lo señalado en este documento. De igual manera, para efectos de seguridad e higiene laboral, El proponente debe efectuar sus análisis de incidentes y accidentes que les permita llevar su propia estadística. Dicho análisis debe ser remitido a ENSA en el tiempo indicado por el administrador del proyecto.

ENSA solicitará un registro fotográfico de los trabajos asignados antes y después de realizados, para garantizar la ejecución de estos, así como un informe diario de los trabajos realizados que se le debe entregar al coordinador o administrador de ENSA. El proponente, se compromete a ejecutar el proyecto con las previsiones de mano de obra y equipos necesarios correspondientes a las actividades definidas, para completarlas todas en el tiempo establecido y de conformidad al tipo de

trabajo que se requiera.

La responsabilidad por la calidad del servicio, el buen trato al cliente y la seguridad en la ejecución de los trabajos recae enteramente sobre El proponente quien debe contar con la supervisión adecuada y capacitación técnica, de seguridad y de atención a clientes. El proponente debe cumplir con los plazos de ejecución establecidos en la orden o solicitud de servicio y/o en la programación o cronograma de trabajo, ciñéndose a las actividades definidas dentro de la misma, las previsiones de mano de obra y equipos necesarios para completarlas.

### 11.3. Tiempo de Ejecución

Es obligatorio ejecutar todas las acciones asignadas o justificar mediante (reportes, fotos, formularios, etc.) las que no se pudieron realizar.

El proponente se compromete a ejecutar el trabajo en el periodo estipulado por el cronograma de trabajo.

#### 11.4. Calidad del Trabajo

El proponente se compromete a realizar todas las labores y actividades bajo los más estrictos estándares de calidad, en las siguientes áreas:

## Trabajo técnico

### Llenado correcto de los

## formularios Limpieza del área de

## trabajo Seguridad en la ejecución

### Adjunto de documentos oportuno :

correctoAtención al cliente

## 11.5. Materiales Para Utilizar Según Procedimiento Operativo

El proponente debe transportar todo el material y equipo necesario para el desarrollo eficiente de los trabajos. El proponente debe asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes, tanto para la movilización de estos por despacho como por devolución. Se entiende por materiales para efectuar los trabajos, herramientas y artículos afines. El proponente es responsable de contar con el material necesario para la ejecución diaria del trabajo.

Queda convenido que El proponente asume todos los riesgos de pérdidas o deterioros de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento de esta contratación, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de ENSA o vayan incorporados al trabajo contratado. En consecuencia, cualquier perdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipos que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de los trabajos u obras hasta el momento de la entrega y aceptación de estos, será por cuenta y riesgo de El proponente, y éste estará en la obligación de resarcir a ENSA el costo de los materiales y/o equipos, que se le hayan suministrado.

El proponente se obliga a devolver a ENSA, los materiales o herramientas de trabajo que se le sean asignados, en los siguientes casos:

Descartes: son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución de los trabajos. El coordinador o administrador velará por la remoción de estos artículos para su desecho.

No Utilizados: ENSA se reserva el derecho de solicitar la devolución total de los materiales que El proponente no haya utilizado, siempre que estos hayan sido gestionados o suministrados por ENSA.



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACIÓN CALZADA LARGA

### 12 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES

ENSA dispone de locaciones y áreas destinadas para almacenaje, en donde guardará (en caso de requerirse) los materiales para que El proponente cumpla con la ejecución del trabajo asignado. El proponente debe llevar un control de inventario de materiales recibidos y devueltos a ENSA. ENSA tendrá la facultad de inspeccionar, revisar y verificar el estado físico de los materiales y equipos suministrados a El proponente como parte de la ejecución del proyecto, así como su almacenamiento en las instalaciones de ENSA.

### 13 REPORTES DE SUPERVISIÓN

Una vez establecido el inicio de las labores del proyecto, El proponente se compromete a enviar un informe diario (en medio digital), este debe incluir todos los documentos relacionados a continuación en donde se describe lo ocurrido y lo más relevante durante el día. La entrega de estos documentos es requisito obligatorio para el pago del proyecto.

Hoja de vida de los equipos: que se encuentran en el formulario de herramientas en archivo Excel, en la que se deben registrar las actividades realizadas durante el proyecto. Estos documentos son de propiedad de ENSA y se deben presentar y actualizar cada día como soporte para la facturación.

Informes de campo del proyecto: en el formato establecido para ello, donde conste toda la información relacionada con los trabajos ejecutados. Debe incluir registro fotográfico antes y después de las acciones. Dicho informe debe contener como mínimo la siguiente información por equipo: ubicación, identificación (marca, modelo y número de serie), labor ejecutada, fallas encontradas, correctivos realizados y repuestos utilizados; adicional incluir nombre(s), firma(s) y número(s) de identificación de la(s) persona(s) que ejecutaron la labor y el tiempo utilizado.

Cumplimiento del cronograma de trabajo y del plan de calidad: donde se especifique el avance y cumplimiento del programa de ejecución del proyecto y los indicadores de gestión del plan de calidad durante el periodo del proyecto, como documento soporte del acta de facturación.

Informe de alertas, incidentes y disponibilidad: en el formato establecido para ello, donde consten las alertas e incidentes presentados o suscitados durante el proyecto. También debe incluir los correctivos efectuados para subsanar las alertas y el tiempo de disponibilidad afectado de los equipos o sistemas.

### 14 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL PROYECTO

El proponente debe suministrar a ENSA, antes del inicio de las labores del proyecto pactadas, lo siguiente en medio digital:

- **Cronograma del proyecto:** este programa debe incluir las actividades que serán ejecutadas. El cronograma debe ser presentado en archivo Excel con todas las actividades detalladas por etapas.
- **Procedimientos de apagado y encendido:** de los equipos asociados al proyecto, donde se describa paso a paso todo el proceso de parada, arranque, elementos de protección personal a usar, herramientas especiales, materiales, los cuidados y riesgos de operación, y el



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

tiempo de intervención.

### • Procedimientos de seguridad:

- Revisión de los implementos de seguridad para trabajos en altura.
- Revisión del documento f. 504 (Análisis de Riesgos Personales y Operativos) ARPO
- Entrega de listado del personal del **CONTRATISTA** que participó de la inducción de seguridad.
- Lista del Personal idóneo, cédulas, pasaportes, nombre y apellidos
- Paz y Salvo del Seguro Social de la compañía de los colaboradores
- Fichas de seguro de los trabajadores que cumplan con las pólizas básicas para cobertura en caso de accidentes
- Los autos, placas, modelo y marca que estarán entrando a las instalaciones (deben estar rotulados y en buenas condiciones)

Comentado [MK1]: favor anexar este documento

### • Informe de Entrega del proyecto:

Los equipos instalados y la garantía de estos deben ser entregados con un informe final de proyecto el cual debe tener los siguientes elementos:

- Listado de los equipos con sus direcciones MAC, firmware de cámaras, hojas de especificaciones y el periodo de garantía. La instalación de los equipos, cableado y tuberías a 1 año. Las cámaras con la garantía que indique el fabricante sustentado con la documentación de especificaciones técnicas entregados en el informe.
- Debe haber un diagrama unifilar a escala de los recorridos y de las posiciones de las cámaras que se instalaron.

## 15 REPORTES, SOLICITUDES Y DISPONIBILIDAD

Cuando se presente interrupción del servicio de los equipos en donde se estén realizando los trabajos del proyecto, El proponente debe atender los reportes o solicitudes de ENSA en el menor tiempo posible, pero en ningún caso más allá de cuatro (4) horas después de reportada la falla, durante el plazo del proyecto, enviando personal técnico capacitado para atender la situación. Lo anterior también será válido para los casos en que, personal de ENSA observe y reporte cualquier anomalía o novedad en los equipos o en su funcionamiento, avisando a El proponente de dicha anomalía. ENSA podrá notificar a El proponente la solicitud de atención urgente por medio verbal, correo electrónico o mediante llamada telefónica.

Para garantizar la efectividad en las comunicaciones, El proponente debe presentar a ENSA el listado de las personas designadas para atender las emergencias, incluyendo los números de teléfono fijo y celular donde se le pueda localizar al presentarse la necesidad, y la dirección de correo electrónico para el recibo de la notificación. Para todos los equipos, luego de ser diagnosticada la falla, se procederá a su reparación/corrección inmediata trabajando en forma continua. La falla y su correctivo debe constar en un reporte de novedades o reporte de servicio elaborado por El proponente el mismo día de su ocurrencia, anexando la debida documentación fotográfica.

## 16 CONDICIONES ESPECIALES DE SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por ENSA, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro, la protección y cuidado a la salud de los trabajadores, la cual **EL CONTRATISTA** declara



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

conocer.

### Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

ENSA como empresa de Distribución y Comercialización de energía eléctrica y ENSA Servicios, promueve y mantiene una cultura de seguridad y salud en el trabajo como valor y principio de actuación enfocado en sus colaboradores, contratistas, visitantes y proveedores a través del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación panameña y otras normas regulatorias aplicables.

El Compromiso de la Alta Dirección y de todo el personal de ENSA y Ensa Servicios basada en la cultura del "autocuidado" garantiza la identificación, evaluación, control y prevención de los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas en la organización, así como el mejoramiento continuo en su sistema de prevención de riesgos laborales.

**EL CONTRATISTA** se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

En materia de Seguridad y Salud **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, sin ningún costo adicional para ENSA. Anexo 1 Requisitos Legales.

**EL CONTRATISTA**, garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA, **EL CONTRATISTA** debe presentar Certificados de Salud vigente, pruebas de antígeno negativa de todo su personal antes de la Inducción de Seguridad.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

**EL CONTRATISTA** deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por ENSA.

**EL CONTRATISTA** está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de capacitar a todo su personal en los riesgos asociados a la operación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

de impartir una charla diaria de seguridad o salud en el trabajo en la cual deben participar todos los trabajadores involucrados en las actividades **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. **Anexo 5 Lista de Charlas diarias.**

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de solicitar a los proveedores de servicios los requisitos que exige la legislación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. **Anexo 6 Requisitos de proveedores.**

**EL CONTRATISTA** deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a ENSA frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del personal contratado.

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar a ENSA un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a ENSA al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados.

Es obligación de **EL CONTRATISTA** entregar los cuatro (4) primeros días calendario de cada mes, el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Contrato, no cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA. Frente a este incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), por incumplimiento o CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), diarios durante el plazo en que se extienda este incumplimiento.

### ACCIDENTE LABORAL

**EL CONTRATISTA** deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo. De igual manera **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

**EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a reportar al jefe/ Coordinador de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA lo siguiente:

- Reporte de Accidente Laboral Inmediato: **EL CONTRATISTA** deberá informar de forma inmediata cualquier accidente laboral (a través de llamada telefónica).
- Reporte de Accidente Laboral Escrito preliminar: Enviar informe preliminar del accidente laboral dentro de las primeras 24 horas el preliminar después de ocurrido el accidente.
- Reporte de accidente laboral escrito final: Enviar el informe de accidente en un lapso de 8 días con acciones correctivas, preventivas, planes de mejoras y lección aprendidas.

### ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos).

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además cumplir con llenar el ARPO Formulario F.504, Instructivo I.164 de ENSA. **EL CONTRATISTA**, declara



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACIÓN CALZADA LARGA

conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. **Anexo 6 ARPO.**

El propósito de este instructivo número I.164 es establecer las directrices para realizar los análisis de trabajo seguro establecidos en ENSA, que contemplan posibles situaciones de peligro y que generan riesgos de seguridad industrial o personales; con el objetivo de prevenir su ocurrencia tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

El alcance de este instructivo aplica para todos los colaboradores de ENSA, contratistas que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles etc.

Antes de iniciar los trabajos, el supervisor, capataz de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis de Riesgos Personales y Operativos ARPO (Formulario F.504).

### GESTIÓN DE SEGURIDAD DEL CONTRATISTA.

**EL CONTRATISTA** en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad a sus empleados y a terceros, aplicando todas las normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que comprenda las medidas de control, que se implementarán en todos sus procesos y que se mantendrán durante el desarrollo del contrato, el cual será sometido a la validación de ENSA, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Será de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de ENSA.

**EL CONTRATISTA** será responsable y se obliga a lo siguiente:

1. Contar con personal idóneo y capacitado para la respectiva actividad.
2. Presentar certificación de competencia del instructor que realiza los entrenamientos para la contratista con un tiempo de vigencia no mayor a dos años.
3. Contar con programa de Inducción de Seguridad para todo el personal de nuevo ingreso.
4. Contar con una flota vehicular (Pick up, equipo pesado), que cumplan con los mantenimientos respectivos "presentar plan de mantenimiento y bitácora", todos los equipos pesados deben contar con certificaciones mecánicas.
5. Los operadores deben contar con licencia según el tipo de equipo en base a lo indicado por la ATTT.
6. Contar con extintores UL y botiquines en la flota vehicular y en las instalaciones.
7. Todos los vehículos pickups deben contar con un extintor de 2.5 libras ABC, los camiones deben contar con un extintor de 10 libras ABC.
8. Contar con herramientas aisladas para trabajos eléctricos, deben cumplir con la norma ASTM F1505.
9. Contar con equipos de protección anticaídas para realizar trabajos en alturas, (postes, medio vano, pórticos de subestaciones, torres de transmisión y torres de telecomunicaciones) según lo establece el Código de Trabajo en su Artículo N°282, el Decreto Ejecutivo N°2 del Artículo 74 al 78, OSHA 1910.269, NES.
10. Por medio del gestor del contrato, se coordinará la inducción de seguridad con el Departamento de Seguridad de ENSA donde previa mente se debe presentar:
  - Presentar el listado del personal, cargo e idoneidad a ingresar
  - Presentar certificaciones que sustenten las competencias del personal.



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

- ARPO y ATS.
- Presentar el listado de las herramientas y equipos verificados por **EL CONTRATISTA** antes de la inspección por ENSA, firmada por el dueño de la empresa.
- Compartir todas las pruebas dieléctricas y mecánicas de los equipos a utilizar.
- Hasta que estos puntos no se completen la contratista no podrá iniciar trabajos.

**EL CONTRATISTA** reconoce y acepta que ENSA se reserva el derecho de realizar inspecciones a las instalaciones, a vehículos de **EL CONTRATISTA**, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la prevención de riesgos laborales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos, objeto del presente Contrato, de igual forma ENSA podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

### PENALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud del Trabajo, Normas, Procedimiento que ha adoptado ENSA éste será penalizado según lo indicado en el **Anexo 7** Penalizaciones.

### ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además contará con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como: Izaje, Excavaciones, Trabajos en Caliente, Espacios Confinados, Trabajos en Altura, Trabajos Eléctricos, etc **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

**EL CONTRATISTA** contara con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como:

- Izaje
- Trabajos en Caliente
- Trabajos en Altura
- Trabajos Eléctricos
- En caso de evaluar los riesgos y se concluya otra actividad de alto riesgo **EL CONTRATISTA** debe elaborar el procedimiento.

Luego de la firma del contrato la empresa CONTRATISTA tiene 10 días Hábiles para entregar al Departamento de Seguridad Gestión y Prevención de Riesgos Laborales de los procedimientos de alto riesgo con sus respectivos permisos de trabajo, en caso de que el Departamento de SGPR de ENSA realice observaciones o sugerencias se deben realizar en 5 días y enviar todo por correo. Si no se entrega documentación no se pueden iniciar los trabajos.

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales Resolución 45,588-2011 de la CSS, el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. **Anexo 8 Formato de Evaluación del Plan de Prevención y Gestión de Riesgos**. Este ítem aplicar para todo tipo de trabajos.

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

**EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Seguridad, Salud e Higiene en la Construcción. Decreto 2 de 15 de febrero de 2008 el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. **Anexo 9 Formato de Evaluación del Plan de Seguridad, Salud e Higiene en la Construcción. Este ítem aplica solo para trabajos de Obra Civil.**

En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente.

### Trabajos en Altura

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos en Altura, **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con el curso de trabajo seguro en altura y rescate, de acuerdo con el procedimiento de ENSA que establece los requerimientos e instrucciones para realizar Trabajos en Altura y Rescate, se define que a 1.80 metros, es obligatorio uso del equipo anticaída, y el procedimiento para el rescate de una víctima en las estructuras de la red eléctrica, póticos, y vehículo tipo carro canasta.

En trabajos en techo debe cumplir con sistemas anticaídas certificados ya sea temporal o permanente. El propósito de un sistema de retención de caídas es limitar los movimientos horizontales desde un punto de anclaje o línea de vida para que el usuario esté totalmente restringido de alcanzar una posición en la que sea posible una caída.

Un sistema de retención se compone de un punto de anclaje (o línea de vida), una línea de sujeción de resistencia y longitud adecuadas, y un arnés. También se puede requerir un amortiguador en casos de superficies inclinadas o resbaladizas. El sistema de sujeción debe permitir al trabajador mantener una base segura sin tener que tensar la línea de sujeción, y sin la ayuda de ningún otro soporte lateral.

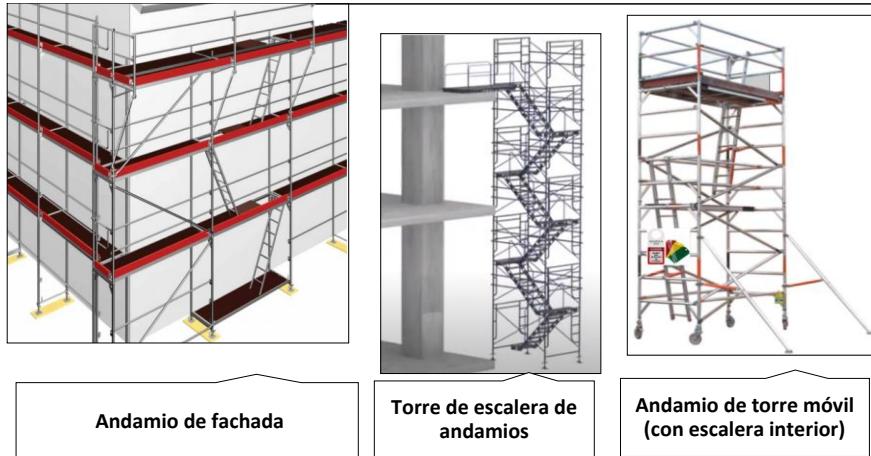
En trabajos que se requiera plataformas elevadoras móviles (elevador tijera, manlift) las mismas deben contar con certificación mecánica vigente, operador certificado, bitácora de mantenimiento).

En trabajos que se requiera andamios los mismos deben contar con certificación de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Un andamio solo se considerará como superficie de trabajo completamente protegida si, además de los requisitos generales, es:

- Equipado con sistemas de barandilla estándar (rieles superiores y medios) y guarda pie en todos los lados abiertos.
- Libre de aberturas de piso descubiertas y equipado con un aparato de cierre para aberturas de escaleras u otros puntos de acceso.
- Equipado con medios seguros de acceso y salida, por ejemplo, escaleras tipo escaleras protegidas.
- Se encuentra debidamente arriostrado y asegurado según sea las especificaciones del diseño.

Ejemplos de andamios de superficie de trabajo completamente protegida:

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA****Andamio de fachada****Torre de escalera de andamios****Andamio de torre móvil (con escalera interior)****EL CONTRATISTA**, debe cumplir las siguientes normativas:

- Código de Trabajo, Art. 282
- Decreto Ejecutivo N°2, 15 de febrero de 2008, Art. del 74 al 78
- M.13 – Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.
- NESC, Código Nacional de Seguridad Electrica (National Electric Safety Code)
- Norma ANSI Z359.1 – 2011
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926
- ASME / ANSI

**Trabajos eléctricos**

Para los casos en que **EL CONTRATISTA** requiera realizar trabajos eléctricos, deben cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad para la Operación de líneas Eléctricas (M.13), basado en el National Electrical Safety Code NESCC 2017.

**EL CONTRATISTA**, debe cumplir las siguientes normativas:

- M.13 – Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.
- NESC, Código Nacional de Seguridad Electrica (National Electric Safety Code).
- NFPA 70E Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE Norma Colombiana.

**17 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN**

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACIÓN CALZADA LARGA

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a las labores asignadas a El proponente a través del inspector, coordinador, administrador o interventor de ENSA. Este funcionario tendrá la potestad para inspeccionar, revisar y verificar los equipos suministrados por El proponente y los trabajos efectuados por este, conforme a los documentos del alcance del proyecto.

El inspector de ENSA hará llamados de atención a El proponente, por cualquier falta o infracción que observe. El hecho de que el inspector coordinador o administrador no llame la atención a tiempo sobre cualquier defecto en el trabajo, no exime a El proponente de su obligación de ejecutar los trabajos estrictamente de conformidad con lo dispuesto en el alcance del proyecto y los documentos que forman parte integral del mismo, y por tanto, debe corregir a su costo cualquier trabajo que a criterio de la inspección/interventoría, no sea satisfactorio a ENSA o al inspector/coordinador, sin afectar las labores que se encuentran programadas en el cronograma.

ENSA verificará la ejecución y cumplimiento del cronograma por medio de un interventor, inspector o coordinador. El interventor representará a ENSA y será el intermediario entre esta y El proponente, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del proyecto. El proponente permitirá que los funcionarios, ingenieros y expertos de ENSA, inspeccionen en cualquier momento la ejecución del proyecto. En caso de encontrarse anomalías, irregularidades, falta de integridad, falta de procedimiento o inadecuada ejecución de los trabajos o labores, se aplicará la penalización correspondiente a la falta según lo descrito en este documento.

Las principales atribuciones del interventor son:

- a. Colaborar con El proponente con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del proyecto.
- b. Exigir el cumplimiento del alcance del proyecto.
- c. Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación, errores, omisiones, discrepancias o cambios de los planos y las especificaciones.
- d. Decidir sobre los cambios en los planos o en las especificaciones que no afecten sustancialmente a estos documentos.
- e. Practicar la inspección de los trabajos y verificar constantemente su calidad.
- f. Aprobar o rechazar todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a los trabajos.
- g. Verificar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los trabajos (la ejecución y costo de los ensayos corre por cuenta de El proponente).
- h. Supervisar y exigir el cumplimiento del programa/cronograma de trabajo.
- i. Verificar en conjunto con El proponente las cantidades de trabajo y actividades ejecutadas, para la elaboración de las facturaciones.
- j. Controlar el buen uso y conservación de los equipos propiedad de ENSA, que estén al servicio de El proponente o de las obras.
- k. Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todos los requisitos de seguridad establecidos en los documentos del alcance.
- l. Al término del proyecto o cuando sea exigido por ENSA, el interventor o coordinador elaborará un informe detallado del desarrollo del proyecto, el cual contendrá principalmente su concepto sobre el comportamiento de El proponente con relación al cumplimiento dado a todas sus obligaciones, en cuanto a los siguientes aspectos, entre otras:
- m. Suministro oportuno y suficiente de los recursos y equipos requeridos (personal calificado y no calificado, materiales y equipos).



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

- n. Interés en el desarrollo de la obra (elaboración adecuada del programa de trabajo, su cumplimiento y actualización; calidad de los materiales y equipos; calidad y seguridad del personal).
- o. Relaciones con el interventor en lo relativo a la atención oportuna de las solicitudes y observaciones de ésta, gestión y trámites de convenios y del finiquito.

### 18 BOLETA DE SEGURIDAD

La boleta de seguridad nos permite documentar una observación o la suspensión de un trabajo al que se le haya detectado condiciones de trabajo inadecuadas o inseguras de acuerdo con los estándares de seguridad de ENSA. Esta acción se lleva a cabo utilizando la Boleta de Seguridad, al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad, pero la misma se corrige de manera inmediata. La corrección inmediata no exime la penalización.

La suspensión del trabajo o paralización de las labores se lleva a cabo al detectar una inconsistencia o no cumplimiento de una o varias normas de seguridad y cuando no se cuenta con los elementos para la corrección inmediata de la situación, por lo cual no se pueden continuar las tareas o trabajos. En este caso El proponente será sujeto a penalización. Si se encuentra personal de El proponente laborando sin los implementos/equipos citados o realizando actividades de manera insegura o riesgosa, cualquier colaborador de ENSA tiene la potestad de ordenar el cese de las labores. Es obligación de El proponente cumplir todas las normas y regulaciones en cuanto a salud y seguridad ocupacional, con el fin de garantizar la seguridad, salubridad y buen desempeño de los trabajos a realizar.

Se debe hacer una observación o suspensión del trabajo utilizando la Boleta de Seguridad dados los siguientes casos:

- a. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo.
- b. Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por ENSA) que impidiese la ejecución de los trabajos.
- c. Por no haber autorizado ENSA la realización del trabajo.
- d. Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basuras, envases y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado.
- e. Por no tener disponible (personal o vehículo según corresponda) herramientas, equipos o materiales estipulados en las Condiciones Especiales.

### 19 GESTIÓN DE SEGURIDAD

El proponente en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de sus empleados y de terceros, aplicando todas las normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. Será de obligatorio cumplimiento por parte de El proponente, cumplir con los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de ENSA.

ENSA podrá auditarse a El proponente el cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, el cual es requerido conforme lo estableció la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante Resolución No 45,588 de 2011– JD, donde se aprueba este reglamento, mismo que modificó la resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores modificaciones.

El proponente debe responsabilizarse y velar por el fiel cumplimiento de dichas medidas mediante visitas frecuentes a los sitios de trabajo por medio de personal idóneo y calificado en materia de seguridad y



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

prevención de accidentes. Dentro del normal desempeño de las actividades objeto del alcance del proyecto, sin limitarlo a ello exclusivamente, El proponente será responsable y se obliga a lo siguiente:

### 19.1. Verificación, Calibración Y Pruebas De Equipos De Trabajo

Realizar calibración de los equipos como multímetros (voltímetro/amperímetro) y similares, según la recomendación del fabricante.

Tener y mantener en buenas condiciones las herramientas para efectuar los trabajos. Las herramientas deben contar con el aislamiento requerido para el nivel de voltaje en que se utilizan.

### 19.2. Supervisor De Seguridad

El proponente debe contar con un supervisor de seguridad calificado que además de cuidar la seguridad de su personal, debe reportar los accidentes de trabajo inmediatamente a las personas que ENSA designe para esto. Ante la ocurrencia de un accidente de trabajo, dentro del plazo de una semana, este supervisor debe entregar un informe del accidente que debe incluir como mínimo: nombre del personal accidentado (si los hay), lugar donde se dio el accidente, descripción del evento, hora del evento, supervisor responsable de la obra y un resumen breve de las causas que provocaron el evento. ENSA se reserva el derecho de solicitar esta información a través de un formato particular que debe ser indicado a El proponente. Adicionalmente El proponente se compromete a mantener un informe de todos los eventos ocurridos con su personal o con afectación a terceros producto de accidentes mientras ejecutaban trabajos para ENSA, el cual debe incluir las horas trabajadas a fin de verificar los índices establecidos.

El supervisor de seguridad enviará según indique el Administrador del Proyecto por parte de ENSA un informe de gestión de seguridad. El informe contará con lo siguiente:

Evidencia de inspecciones realizadas por el supervisor de seguridad a los vehículos de El proponente.

Evidencia de inspecciones en campo de las cuadrillas o brigadas de **EL CONTRATISTA**, realizadas por parte del Supervisor de Seguridad.

Informe e investigación de accidentes que tenga El proponente.

Evidencia de capacitaciones en tema de seguridad brindada a los colaboradores por parte de El proponente.

Es obligación de El proponente entregar el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el proyecto. De no cumplir con este requerimiento, El proponente será objeto de penalizaciones según se detalla en este documento.

## 20 PENALIZACIONES

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada del alcance del proyecto, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio y de respuesta en el plazo de las órdenes o solicitudes de trabajo respectivas.

En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de ENSA y su pago no libera a El proponente de su responsabilidad civil frente a terceros o frente a ENSA por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a ENSA originados durante el desempeño de sus funciones. De igual manera, la aplicación de las penalizaciones no exime a El proponente de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

las condiciones y calidad establecidas en el presente documento.

ENSA tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega de los trabajos por personal de El proponente.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de esta contratación, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que El proponente tenga a su favor. El proponente podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones, presentando justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

En el Anexo 7 del documento Plan de Seguridad y Salud Proyecto de Cámaras se indican las penalizaciones que son aplicables a esta contratación relacionadas con la seguridad Ocupacional, y en el siguiente cuadro se indican las penalizaciones relacionadas al proyecto:



**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA**

P.01	No presentar los registros fotográficos o presentar los mismos de manera deficiente.	\$USD. 25.00 por la no entrega o deficiencia de los registros fotográficos.
P.02	No cumplir con la entrega de los Informes de seguridad y de supervisión.	<p>a) \$USD. 30.00 por atraso en más de 7 días laborales en la entrega de Informes y</p> <p>b) \$USD. 50.00 adicionales por cada día laboral posterior.</p> <p>c) Hasta un máximo de diez (10) días laborales.</p>
P.03	Errores en la ejecución del proyecto, falta a los procedimientos o guías de trabajo, daños ocasionados a terceros, mala o deficiente ejecución de labores técnicas, baja efectividad del trabajo asignado, falta de información requerida por ENSA.	<p>a) \$USD. 25.00 por cada acción no realizada.</p> <p>b) En el caso de daños a terceros tendrá que cubrir el costo de los daños ocasionados.</p>
	Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso	
	Negarse a la realización de un trabajo asignado en el tiempo estipulado.	
	a) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no corresponde al perfil autorizado por ENSA o no cuenta con su respectiva identificación) que impidiese la ejecución de las labores.	
	c) Por no haber autorizado ENSA la realización del trabajo.	

CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA  
DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

P.04	Provocar interrupciones, perturbaciones o afectaciones de los equipos asociados al proyecto en las diferentes instalaciones de <b>ENSA</b> , debido a descuido o calidad deficiente de las labores/trabajos realizados por <b>EL CONTRATISTA</b> .	a) \$USD. 200.00 por cada evento.
P.05	Desmejoramiento de la imagen de <b>ENSA</b> , por cualquier actividad realizada por <b>EL CONTRATISTA</b> , estando al servicio de <b>ENSA</b> , tales como:	
	a) Deficiencias en las condiciones de los vehículos, falta de carné y la presentación del personal técnico.	\$USD. 100.00 por evento (se duplica si la persona que comete la falta es reincidente).
	b) Malos tratos, comunicación incorrecta o desapegada de las buenas costumbres a clientes o ante terceros. Acciones groseras ante clientes o terceros.	De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, <b>ENSA</b> podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de <b>EL CONTRATISTA</b> , y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del alcance del proyecto.
P.06	Falta de probidad, solicitud de coimas o aceptar sobornos, o pagos por trabajos realizados.	\$USD. 500.00 por evento. De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, <b>ENSA</b> podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de <b>EL CONTRATISTA</b> , y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del alcance del proyecto.
P.07	Por no cumplir con las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en el proyecto	\$USD. 50.00 por evento (se duplica si la persona que comete la falta es reincidente).
P.08	Por no notificar la salida o el ingreso de colaboradores asociados al proyecto establecido en el alcance del presente documento.	\$USD. 20.00 por cada amonestación.
P.09	Por no presentar los informes o reportes señalados en el presente documento.	\$USD. 15.00 por la no entrega de cada informe o reporte.
P.10	Por no presentar los endosos por renovaciones de las fianzas y pólizas asociadas al proyecto	En caso de que al vencimiento de la vigencia de estos documentos no haya sido presentada la respectiva renovación, el proyecto será suspendido y se aplicará una penalización por un monto total de \$USD. 200.00.
	La aplicación de esta penalización no exime a <b>EL CONTRATISTA</b> , de la	



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

	presentación de estos documentos.
--	-----------------------------------

### 20.1. Incumplimiento de entrega

No cumplir con el plazo de entrega de los servicios se penalizará 1% diario hasta el máximo del 10% del monto total de los servicios y suministro.

### 20.2. Costos Adicionales a las Penalizaciones

Adicional a las penalizaciones aplicables, serán de cargo de El proponente los siguientes costos:

- Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar ENSA como consecuencia del incumplimiento por parte de El proponente.
- Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a ENSA por el incumplimiento por parte de El proponente.
- Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de ENSA.



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a El proponente de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

### 20.3. Procedimiento para Aplicar Las Penalizaciones

En los casos que se detecte una falta o situación que derive en la aplicación de una de las penalizaciones antes contempladas, el administrador, coordinador o gestor del proyecto procederá a realizar una comunicación a El proponente indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, El proponente dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que entienda deban ser consideradas. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, El proponente no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores, en cuyo caso se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

En caso de que El proponente si presente sus descargos dentro del plazo otorgado para ello, el administrador o gestor del proyecto por parte de ENSA, analizará la documentación aportada por El proponente (incluyendo las pruebas si hubiera aportado alguna) y lo elevará a la autoridad competente de ENSA a los efectos de ratificar o no la penalización. La decisión adoptada por ENSA será comunicada a El proponente en forma definitiva, en cuyo caso, de mantener la aplicación de la penalización, ENSA procederá a realizar el descuento correspondiente o asignarlo para su conmutación según corresponda.

## 21 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROPONENTE

Al finalizar el proyecto se realizará por los responsables de la Administración del Servicio, la evaluación del desempeño de El proponente. Los aspectos para considerar en la evaluación de desempeño se muestran en el Formulario F.226 Evaluación Desempeño de Proveedores.

## 22 ACEPTACION DE LOS SERVICIOS

Al terminar con todos los compromisos pactados, El proponente deberá comunicar por escrito a ENSA que el proyecto está listo para su verificación y para tal propósito debe haber cumplido con lo estipulado.

El proponente debe incluir un periodo de garantía de 1 año posterior al recibido conforme de la instalación.

Obtenida la aprobación correspondiente, se procederá a la Firmar el Formulario F.173 Acta de Aceptación Final, la cual deberá ser presentada para los efectos de los pagos finales.

## 23 FORMA DE PAGO



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA SUBESTACION CALZADA LARGA

Al firmarse el contrato. **EL CONTRATISTA**, debe presentar: Cronograma, la Fianza de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil a favor de ENSA.

Los pagos que tenga que hacer ENSA a El proponente por LOS SERVICIOS efectivamente prestados, se realizarán de la siguiente manera:

HITOS DE PAGOS	
40%	Anticipo al firmarse el contrato o generarse la orden de compra y <b>EL CONTRATISTA</b> , haya presentado: Cronograma, Fianza de Cumplimiento por el 25% del monto pactado, vigente por 90 días y Póliza de Responsabilidad Civil o endoso a favor de ENSA, por la suma de <b>CINCUENTA MIL DÓLARES (USD. 50,000.00)</b> , la cual deberá mantenerse vigente por todo el periodo de duración del Servicio y deberá cubrir Responsabilidad Civil, Lesiones Corporales o Daños a la Propiedad Ajena y/o a Terceros, Predios y Operaciones, patronal, Trabajos u Operaciones Terminado y cruzada.
60%	<b>EL CONTRATISTA</b> , FINALIZA la ejecución del proyecto. Estipulado entre ENSA y <b>EL CONTRATISTA</b> , en el cronograma de trabajo, garantías, se haya generado la evaluación de desempeño y el acta de aceptación.